



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500520190053601
Demandante: Elena González Rodríguez
Demandado: Colpensiones

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, toda vez que la decisión le fue totalmente adversa, el despacho **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado a favor de la señora Elena González de Rodríguez respecto a la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Pereira el día 3 de mayo de 2021.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

**JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1e2f42fb06e87ee1915638d17696960b0425622f906348e9f352d9d2
8a70f064**

Documento generado en 02/07/2021 07:21:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>